TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-233/2021

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que para estar en aptitud de dictar la resolución que corresponda, es necesario allegarse de diversa documentación; por lo que con fundamento en los artículos 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **solicita** apoyo al **Instituto Nacional Electoral**, a través de la Junta Local Ejecutiva con sede en este Estado, para que a la brevedad posible, remita a este órgano jurisdiccional, copia certificada del Listado Nominal **completo** de la **Sección 1451-B1**, perteneciente a Tijuana, Baja California, a efecto de determinar si **Rosa María Velázquez Miranda**, quien fungió como funcionaria de mesa directiva de casilla, se encuentra registrada en dicha Sección.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos,** ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.